



Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2023-MPP/A

Puno, 25 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 013-2023-MPP/GDHPC de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerio N° 399-2004-PCM se crea el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de beneficios.

Que, mediante ley N° 30435-y el Decreto Legislativo N° 1376 que la modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de organización y funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operación de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y conferencias.

Que, mediante La Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la directiva N° 006-2017-MIDIS, "directiva que regula la operatividad del sistema de focalización de hogares"¹,

¹ Modificada mediante la Resolución Ministerial N°137-2017-MIDIS y la resolución ministerial N° 304-2018-MIDIS.



Municipalidad Provincial de Puno



estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento de la Unidad Local (ULE) tiene la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Puno, mediante la Resolución de Alcaldía N° 720-2013-MPP/A con fecha 04 de julio del 2013 se creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que refiere designar a la Lic. ANA MARIA HUANCCO MAMANI, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada directiva N° 006-2017-MIDIS.

Que, con Informe N° 013-2023-MPP/GDHPC emitida por el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita designación del responsable de la de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)

Que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la ley 27444, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 05 de enero del 2023, a la Lic. ANA MARIA HUANCCO MAMANI, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Puno, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- La Lic. ANA MARIA HUANCCO MAMANI, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) De la Municipalidad Provincial de Puno, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los interesados para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la oficina de tecnología e informática, publique la presente resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE